



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Tratado Internacional  
sobre los Recursos Fitogenéticos  
para la Alimentación y la Agricultura

## Tema 9.1 del programa provisional

### 10.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 20-24 de noviembre de 2023

**Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes en el marco del Sistema multilateral**

### Resumen

El presente documento contiene un resumen actualizado del informe exhaustivo que figura en el documento IT/GB-9/22/9.1.2, titulado *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*.

Se informa sobre:

- 1) los exámenes y evaluaciones previstos en el artículo 11.4 del Tratado Internacional y sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
- 2) los exámenes previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional relativo a las tasas de pago y los pagos obligatorios.

El documento IT/GB-10/23/9.1 *Informe sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios* presenta las cifras más recientes sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en poder de personas físicas y jurídicas e incluidos voluntariamente en el Sistema multilateral.

### Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a considerar los informes presentados en este documento y aprobar una resolución sobre los exámenes y las evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2d ii) del Tratado Internacional.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Sistema multilateral del Tratado Internacional contiene mecanismos de examen e hitos específicos intrínsecos, que otorgan explícitamente al Órgano Rector la capacidad de evaluar la situación del Sistema multilateral y los avances en su aplicación, así como de adoptar medidas y decisiones para mejorar su funcionamiento.
2. El Órgano Rector ha aplazado en varias ocasiones estos exámenes y evaluaciones, así como la adopción de decisiones al respecto.
3. En su novena reunión, el Órgano Rector solicitó al Secretario que siguiera los avances en la inclusión voluntaria de material en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas y que informara al Órgano Rector en su 10.<sup>a</sup> reunión para que este pudiera realizar las evaluaciones y considerar cualesquiera decisiones previstas en el artículo 11.4 del Tratado Internacional. El Órgano Rector también decidió aplazar de nuevo los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 13.2 d) ii) del Tratado Internacional hasta su 10.<sup>a</sup> reunión<sup>1</sup>.
4. El presente documento contiene un resumen actualizado del informe exhaustivo que figura en el documento IT/GB-9/22/9.1.2, titulado *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*<sup>2</sup>. En vista de que se han introducido cambios mínimos en la situación desde su publicación, y en aras de una información más exhaustiva, se invita al Órgano Rector a tomar también en consideración el documento anterior en su debate de este tema del programa.

## II. ARTÍCULO 11.4 DEL TRATADO INTERNACIONAL Y LAS POSIBLES MEDIDAS PARA ALENTAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A QUE INCLUYAN MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

5. En su novena reunión, el Órgano Rector solicitó al Secretario que informara al Órgano Rector, en su 10.<sup>a</sup> reunión, sobre la inclusión voluntaria de material en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas para que este pudiera realizar las evaluaciones y considerar cualesquiera decisiones previstas en el artículo 11.4 del Tratado Internacional<sup>3</sup>.

### a. Antecedentes

6. De conformidad con el artículo 11.3 del Tratado Internacional—  
*Las Partes Contratantes acuerdan [...] tomar las medidas apropiadas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el Sistema multilateral.*
7. El artículo 11.4 del Tratado Internacional establece lo siguiente—  
*En un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano Rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el artículo 11.3. A raíz de esa evaluación, el Órgano Rector decidirá si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hace referencia en el artículo 11.3 que no han incluido dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, o tomar otras medidas que considere oportunas.*

<sup>1</sup> [Resolución 2/2022](#), *Aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios*, Parte V.

<sup>2</sup> [IT/GB-9/22/09.1.2 Rev.1](#), titulado *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*.

<sup>3</sup> [Resolución 2/2022](#), *Aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios*, Parte V.

8. El Órgano Rector ha instado en varias ocasiones a las personas físicas y jurídicas a incluir en el Sistema multilateral sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura recogidos en la lista del Anexo I del Tratado Internacional. Asimismo, ha instado a las Partes Contratantes a adoptar medidas de incentivo apropiadas de conformidad con el artículo 11.3 del Tratado Internacional<sup>4</sup>.

9. El Órgano Rector ha aplazado en varias ocasiones la evaluación y la decisión previstas en el artículo 11.4 del Tratado Internacional.

#### **b. Notificación del material aportado por las personas físicas y jurídicas**

10. El Secretario facilita periódicamente información actualizada sobre el material que se sabe que está disponible en el marco del Sistema multilateral, en particular en los informes bienales remitidos al Órgano Rector. Esta información actualizada también incluye datos sobre RFAA que se hallan en poder de personas físicas y jurídicas y que se ponen voluntariamente a disposición del Sistema multilateral. La información remitida por el Secretario se basa en notificaciones e informes recibidos de las Partes Contratantes y de las personas físicas y jurídicas, así como en sistemas de información, catálogos en línea, bases de datos y otras fuentes<sup>5</sup>.

11. El documento IT/GB-9/22/9.1.2, titulado *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*, ofrece amplia información sobre cómo notificar voluntariamente material incluido por personas físicas y jurídicas, en particular a través del Sistema mundial de información y de la asignación de identificadores digitales de objetos (DOI).

#### **c. Medidas adoptadas y experiencias adquiridas por las Partes Contratantes**

12. Las Partes Contratantes han adoptado diversas medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas de su jurisdicción a que incluyan en el Sistema multilateral los RFAA que poseen.

13. El documento IT/GB-9/22/9.1.2 *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*, también ofrece un exhaustivo informe sobre las medidas descritas por las Partes Contratantes en sus informes nacionales y de las medidas comunicadas por las Partes Contratantes y las partes interesadas en respuesta a una notificación emitida por el Secretario en el último bienio. El documento contiene además información sobre algunas dificultades que han surgido.

#### **d. Posibles medidas adicionales**

14. En su novena reunión, el Órgano Rector invitó a las Partes Contratantes a aprovechar las medidas ya tomadas para alentar y ayudar a las personas físicas y jurídicas a que facilitasen material por medio del Sistema multilateral y a que adoptasen medidas adicionales<sup>6</sup>.

15. El Órgano Rector también solicitó al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros suficientes, continuase las actividades de fomento de la capacidad y las iniciativas de sensibilización sobre la inclusión voluntaria de RFAA en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas, con la participación de los centros de coordinación nacionales y las partes interesadas pertinentes, y que preparase una nota informativa para apoyar a las personas físicas y jurídicas interesadas en incluir sus RFAA en el Sistema multilateral e incluyese en ellas asimismo una descripción de las ventajas<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> [Resolución 2/2006](#), párr. 7; [Resolución 4/2009](#), párr. 10; [Resolución 4/2011](#), párr. 5; [Resolución 1/2013](#), párrs. 14 y 16; [Resolución 1/2015](#), párrs. 10, 11 y 12; [Resolución 1/2017](#), párr. 6; [Resolución 4/2017](#), párr. 3; [Resolución 2/2019](#), párr. 2; [Resolución 2/2022](#), párr. 20.

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, los documentos elaborados para las reuniones 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> del Órgano Rector, [IT/GB-7/17/9](#), titulado *Aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral*, [IT/GB-7/17/Inf.4](#), *Report on Availability of Material in the Multilateral System* (Informe sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral); [IT/GB-8/19/8.1 Rev.1](#), titulado *Informe sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral*; y [IT/GB-9/22/9.1](#), titulado *Informe sobre la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral*.

<sup>6</sup> [Resolución 2/2022](#), párr. 20.

<sup>7</sup> [Resolución 2/2022](#), párr. 19.

16. El Secretario continuó las actividades de fomento de la capacidad y las iniciativas de sensibilización e incluyó en ellas la inclusión voluntaria de material por personas físicas y jurídicas<sup>8</sup>. Además, el Secretario también ha emprendido diversas actividades en el marco del Fondo de distribución de beneficios, a fin de ayudar a los asociados de proyectos a incluir germoplasma en el Sistema multilateral<sup>9</sup>.

17. Durante el actual bienio, el Secretario elaboró una nota informativa como herramienta de apoyo a las personas físicas y jurídicas interesadas en incluir su material en el Sistema multilateral. La nota informativa estará a disposición de los usuarios interesados y los centros de coordinación nacionales, que podrán usarla como base y, en caso necesario, adaptarla a sus circunstancias y prioridades nacionales específicas. La nota incluye información sobre los objetivos, el funcionamiento y los principales elementos del Sistema multilateral, sugerencias prácticas sobre cómo las personas físicas y jurídicas pueden contribuir a alcanzar sus objetivos, e información práctica relativa a la inclusión de material por parte de las personas físicas y jurídicas.

18. El documento IT/GB-9/22/9.1.2, titulado *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*, contiene medidas adicionales que pueden aplicarse.

19. Además, el Órgano Rector tal vez quiera establecer un proceso de consulta inclusivo, en el que podría participar un pequeño grupo especializado compuesto de representantes de las Partes Contratantes y grupos de partes interesadas. El Secretario podría emitir una notificación para pedir a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes nuevas aportaciones sobre la cuestión, recabar información adicional de las Partes Contratantes que han acumulado experiencia en la labor de alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan sus colecciones en el Sistema multilateral, y sintetizar esta información para el grupo especializado. Sobre la base de esa síntesis, el grupo especializado podría elaborar una serie de recomendaciones para que el Órgano Rector las examine en su 11.<sup>a</sup> reunión.

### **III. ARTICULO 13.2d ii) DEL TRATADO INTERNACIONAL: TASAS DE PAGO Y PAGOS OBLIGATORIOS**

20. En su novena reunión, el Órgano Rector decidió aplazar de nuevo los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 13.2 d) ii) del Tratado Internacional hasta su 10.<sup>a</sup> reunión<sup>10</sup>.

21. El documento IT/GB-9/22/9.1.2, titulado *Informe sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema multilateral y sobre otros exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema multilateral*<sup>11</sup>, contiene un exhaustivo resumen de los debates mantenidos por el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral entre 2013 y 2019, puesto que guardan relación con los exámenes y las evaluaciones previstos en el artículo 13.2d ii) del Tratado Internacional. El documento también presenta una síntesis de las aportaciones recibidas de las Partes Contratantes y las partes interesadas en respuesta a una notificación emitida por el Secretario.

22. En su novena reunión, el Órgano Rector decidió restablecer el Grupo de trabajo con miras a concluir el proceso de mejora antes de la 11.<sup>a</sup> reunión del Órgano Rector prevista para 2025<sup>12</sup>. También decidió que el proceso debía basarse en los avances y los logros anteriores, en lo relativo tanto a la estructura y el contenido como a la integración de ideas nuevas, si procedía. El Órgano Rector solicitó a los copresidentes que se concediera una pronta atención a cuestiones fundamentales, entre ellas las tasas de pago<sup>13</sup>.

---

<sup>8</sup> IT/GB-10/23/9.1, titulado *Informe sobre la aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios*.

<sup>9</sup> IT/GB-10/23/10/Inf.1, titulado *Informe sobre el Fondo de distribución de beneficios*; IT/GB-9/22/10/Inf.2, titulado *El fondo de distribución de beneficios: Informe de 2020-2021*.

<sup>10</sup> [Resolución 2/2022](#), párr. 22.

<sup>11</sup> [IT/GB-9/22/09.1.2 Rev.1](#).

<sup>12</sup> [Resolución 3/2022](#), párr. 3.

<sup>13</sup> [Resolución 3/2022](#), párrs. 4 y 10.

23. El Grupo de trabajo celebró su 10.<sup>a</sup> reunión en julio de 2023. Los copresidentes informarán sobre los avances en su informe de situación para la 10.<sup>a</sup> reunión del Órgano Rector<sup>14</sup>.

#### **IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA**

24. Se invita al Órgano Rector a examinar los informes presentados en este documento y aprobar una resolución sobre los exámenes y las evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2d ii) del Tratado Internacional. El Órgano Rector tal vez desee considerar los elementos del proyecto de resolución que se adjunta en el Anexo del presente documento.

25. El Órgano Rector tal vez desee también brindar orientación adicional al Secretario sobre el apoyo que este podría prestar en la realización de actividades para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral. Ello podría incluir nuevas contribuciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas recabadas por medio de una notificación y una síntesis de las aportaciones recibidas para que el Órgano Rector las examine en su 11.<sup>a</sup> reunión. El Secretario también podría investigar más a fondo los posibles incentivos y las enseñanzas adquiridas, con el apoyo de un pequeño grupo especializado, con representantes de las Partes Contratantes y los grupos de partes interesadas.

---

<sup>14</sup> IT/GB-10/23/9.2, titulado *Informe de situación de los copresidentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*.

---

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN \*\*/2023**  
**APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE**  
**ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

---

**EL ÓRGANO RECTOR,**

[...]

**PARTE [X]: EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL**

1. **Pide** al Secretario que continúe las actividades de fomento de la capacidad y las iniciativas de sensibilización sobre la inclusión voluntaria de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas, con la participación de los centros de coordinación nacionales y las partes interesadas pertinentes, a reserva de que se disponga de recursos financieros suficientes;
2. **Decide** emprender los exámenes y las evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2 d ii) del Tratado Internacional en su 11.<sup>a</sup> reunión y **pide** al Secretario que prepare la documentación;
3. **Pide** al Secretario que realice una investigación más a fondo sobre las posibles medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que faciliten recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura por medio del Sistema multilateral, en particular a través de la convocatoria de un pequeño grupo especializado, a reserva de que se disponga de recursos financieros suficientes.
4. [...]